



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

Ref.: Licencias Federativas 2020

CUOTAS FEDERATIVAS FEDA

Los precios de las licencias para el año 2020 aprobados por la Asamblea General no varían con respecto a 2019 y son los siguientes:

- Licencia de jugador menor de **14 años** (Con o sin Elo) **4,60 Euros**.
- Licencia de jugador sin evaluación Elo FIDE: **4,60 Euros**.
- Licencia de jugador con evaluación Elo FIDE: **10,30 Euros**.
- Licencia de Club: **19,60 Euros**.
- Licencia de Árbitro Nacional, FIDE e Internacional: **72,00 Euros**.
- Licencia de Monitor Base o Superior: **38,00 Euros**.
- Licencia de Entrenador Nacional: **38,00 Euros**.

RENOVACION DE LICENCIAS

Las Federaciones Autonómicas deberán ponerse en contacto con la FEDA para acordar la transferencia de datos, en función de su sistema informático de gestión. El plazo ordinario de renovación de licencias será hasta el día **28 de febrero de 2020**. La gestión de las licencias se realizará por el sistema GEFE. Se informará oportunamente cuando esta plataforma esté disponible para la carga de las licencias con efecto 2020.

PLAZOS

El plazo de comunicación de licencias que den derecho a participar en los Campeonatos de España como árbitros, jugadores y clubes, será el día 28 de febrero de 2020.

SEGUROS

Las FDDA deberán contratar un seguro obligatorio, según el art. 59.2 de la Ley del Deporte 10/1990 de 15 de octubre y según Real Decreto 849/93.

Es obligatorio remitir a la FEDA por email una copia del condicionado particular de la póliza y también copias del recibo y del pago. La FEDA está obligada, a su vez, a remitir todos los seguros al CSD antes del 31 de enero de 2020.

TRAMITACIÓN

Es de aplicación el Reglamento General de Competiciones de la FEDA, en especial su Título II.

En consecuencia, para la participación en cualquier competición deportiva oficial, las personas físicas deberán estar en posesión de una licencia deportiva, sin perjuicio de cumplir con los requisitos deportivos, económicos u organizativos que se establezcan en cada competición.

Ninguna persona podrá tener más de una licencia por estamento. Para proceder al cambio de licencia y practicar una segunda inscripción será necesario cancelar o dar de baja la licencia previamente emitida.

La Licencia tendrá un precio único, resultado de la suma de tres conceptos:



- La cuota aprobada por la Federación Autonómica.
- La prima correspondiente al seguro contratado por la Federación Autonómica.
- La cuota aprobada por la Asamblea General de la FEDA.

Las licencias deberán ser expedidas por las Federaciones autonómicas, bien el papel, plástico, etc., o bien mediante soporte informático siempre que pueda acreditarse mediante consulta la validez, existencia y utilización de la licencia.

La FEDA no expedirá licencias, salvo en casos excepcionales. Todas las licencias deben tramitarse y pagarse a través de la Federación Autonómica.

La totalidad de las licencias expedidas por la Federación Autonómica deberán ser comunicadas a la FEDA para su registro. La FEDA elaborará y mantendrá actualizado el censo de licencias sobre la base de licencias que le sean comunicadas. Dicha comunicación se extiende a la totalidad de las licencias: Para los estamentos arbitral y de monitores-entrenadores en categorías autonómicas, la parte FEDA será **cerro** y deberá incluirse en la comunicación a la FEDA la denominación de cada categoría de ámbito autonómico por estamento.

La liquidación a las Federaciones Autonómicas se realizará de acuerdo con los importes correspondientes a la parte FEDA aprobados por la Asamblea General y que se comunican en la presente circular.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Federación Autonómica deberá informar a cada federado, en el momento de la expedición de la licencia, de su política de tratamiento de datos personales, así como de la cesión de éstos a la FEDA y FIDE.

En Madrid, a 01 de noviembre de 2019

Ramón Padullés Argerich
Secretario General

